



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

SABANALARGA –ATLANTICO- MARZO VEINTICINCO (25) del año 2.021
PROCESO EJECUTIVO: RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00461-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADO: DAVID RAFAEL MARIN CHARRIS

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, en el cual, el ejecutado se notificó a través de edicto emplazatorio designándose curador ad-lite. Quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO -MARZO VEINTICINCO (25) del año 2.021.-

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el ejecutado **DAVID RAFAEL MARIN CHARRIS** se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 3 de Diciembre del 2.020 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-liten mediante auto de fecha 23 de febrero del 2.021, quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna, de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

- 1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) **DAVID RAFAEL MARIN CHARRIS** tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 31
DE FECHA 26-03-2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb564c0de19d1c3207509acd78a2c7b263a9b2a931bdbb12e6b8a69518edbe7b

Documento generado en 25/03/2021 11:49:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>